

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 35
(31 DIC 2008)

“POR EL CUAL SE AFECTA Y SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERES SOCIAL UN LOTE DE TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y ZONAS VERDES DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS A EFECTOS DE BRINDAR UN NUEVO ESPACIO PARA LA RECREACIÓN DE LOS HABITANTES DEL SECTOR”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 58 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aféctase y declárase de utilidad pública o de interés social, el bien inmueble descrito e identificado a continuación, para con ello lograr el desarrollo del espacio público y zonas verdes del componente infraestructura y equipamientos públicos a efectos de brindar un nuevo espacio para la recreación de los habitantes del sector.

Lote de terreno con una cabida de 863 metros cuadrados, tomado de otro de mayor extensión, ubicado en el barrio Restrepo Naranjo del Municipio de Sabaneta, propiamente en la Calle 62 Sur con la carrera 45, el cual tiene los siguientes linderos actualizados: **Por el Sur**, en longitud de 31,05 metros, con la calle 62 Sur; **por el norte**, en longitud de 29,37 metros, con propiedad donde está ubicada una estación de servicio Mobil; **por el oriente**, en longitud de 30,26 metros, con la carrera 45 y **por el occidente**, con propiedad del Municipio de Sabaneta.

El inmueble de mayor extensión del que se segrega el afectado por este Acuerdo, se identifica además con el **folio de matrícula inmobiliaria** No. 001-0641683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social, sobre el inmueble dispuesta en el artículo anterior, inicialmente será de tres (3) años, renovables hasta por un periodo igual, es decir, seis (6) años.

ARTÍCULO TERCERO: Luego de sancionado y publicado el presente Acuerdo se procederá a notificar la decisión adoptada al propietario del bien inmueble afectado como de utilidad pública o de interés social, en los términos de la ley 388 de 1997.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Ordénase la inscripción en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble afectado, por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltase al señor Alcalde para que una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, inicie todos los trámites y actuaciones administrativas necesarias, tendientes a la adquisición del inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, en negociación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de conformidad con las leyes 9ª y 388 de 1989 y 1997, respectivamente. Así mismo, se faculta al Señor Alcalde para que suscriba los documentos necesarios, promesas y escrituras de compraventa, a favor del Municipio que con ocasión de este acuerdo sean necesarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Expresamente se autoriza al Señor Alcalde para que en cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, haga las erogaciones, apropiaciones, traslados y demás operaciones presupuestales que sean necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltase al señor Alcalde para decretar las condiciones de urgencia del artículo 64,65 y 66 de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y se notificará al propietario del inmueble afectado, de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Dado en Sabaneta, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Presidenta


TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
 Vicepresidente Primero


NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
 Vicepresidenta Segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
 Secretario General

3 1 DIC 2008
Recibido hoy _____ de _____ del 200____
a despacho de _____ Señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL 3 1 DIC 2008

Subneta, _____ de _____ del 200____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____



ALEJANDRO VILLA GOMEZ